



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 212-2021/SENAMHI-OA

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS: El Informe Técnico N° DD000028-2021-SENAMHI-OA-TPH de fecha 24 de diciembre de 2021 emitido por el Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración y el Memorando N° D000360-2021-SENAMHI-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020 el SENAMHI suscribe el CONTRATO N° 059-2020-SENAMHI para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEREOLÓGICO AUTOMÁTICO PUENTE CALLANTAMA" por el monto de S/ 147,374.19 y plazo de ejecución 50 días calendarios, con el CONSORCIO PACIFICO NORTE (conformado por la empresa TORRELODONES S.A.C., con RUC N° 20566179220 y la empresa MILENIO CONSULTORES S.A.C., con RUC N° 20422894854);

Que, con fecha 29 de enero de 2021 se suscribe la ADENDA N° 001 al CONTRATO N° 059-2020-SENAMHI, en el que se pacta el diferimiento del inicio de la obra por condiciones climáticas adversas;

Que, con fecha 03 de marzo de 2021 el SENAMHI emite la Orden de Servicio N° 0388-2021 a favor del ING. HUMBERTO BRAVO SOTERO, contratado para las acciones de Supervisión de la obra: "Rehabilitación de Estación Hidrometereológica Automática Puente Callantama";

Que, con fecha 30 de junio de 2021 se efectuó la entrega de terreno al CONSORCIO PACIFICO NORTE siendo que el 01 de julio de 2021 se dio inicio a la ejecución de la obra, conforme se aprecia del ACTA DE INICIO DE OBRA anexo al informe técnico del visto;

Que, con fecha 11 de agosto de 2021, el supervisor remite a la entidad la VALORIZACION N° 01, correspondiente al mes julio de 2021, pagada en S/ 113,533.98 incluido IGV, posteriormente el 17 de setiembre de 2021 remite la VALORIZACION N° 02, correspondiente al mes agosto de 2021, pagada en S/ 33,840.21 incluido IGV;

Que, mediante anotación final del 19 de agosto de 2021 en el cuaderno de obra (asiento N° 062), el residente de la Obra, Ing. Abel Ramos Cuya, anota la culminación de los trabajos de ejecución de obra, siendo ratificado en el asiento N° 063, por el Supervisor, Ing. Humberto Bravo Sotero;

Que, el 24 de agosto de 2021, mediante Carta N° 08-2021/HBS-SUP-CALLANTAMA, el Ing. HUMBERTO BRAVO SOTERO, presenta el INFORME DE CULMINACION DE OBRA,



Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ
CEBA Manuel Alberto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 22:11:13 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por
CABANILLAS CIEZA Edinson
Edilber FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 21:52:09 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por PEREZ
ERTA Tomas Segundo FAU
31366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 19:46:58 -05:00

adjuntando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, el cual motiva se emita con fecha 01 de setiembre de 2021 la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 045-2021-SENAMHI/PREJ, conformando el Comité de Recepción de Obra;

Que, el día 19 de setiembre de 2021, se realiza el acto de recepción de obra advirtiéndose que el contratista no ha culminado la obra en forma satisfactoria, por lo cual se emite el Acta de Observaciones, suscrito por los integrantes del comité de recepción el contratista y supervisor de Obra;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2021, el supervisor de obra, Ing. HUMBERTO BRAVO SOTERO, presentó el INFORME DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES, motivando la constitución del comité de recepción, contratista y supervisor al lugar de la obra, el cual se llevó a cabo el 04 de octubre de 2021 verificándose la subsanación de observaciones y recibiendo la obra, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, el contratista presenta a la Entidad la LIQUIDACIÓN DE OBRA, conforme se aprecia de CARTA N° 14-2021-ESTACION CALLANTAMA_ARC, el cual fue derivado el 08 de noviembre de 2021 al supervisor para para su revisión y pronunciamiento conforme a ley;

Que, mediante NOTA DE ELEVACION N° D000115-2021-SENAMHI-UT, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Unidad de Tesorería remite el estado financiero y documentos de estado de la carta fianza correspondiente a la ejecución contractual de la obra;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante OFICIO N° D000207-2021-SENAMHI-OA, la entidad remite al contratista la liquidación elaborado por la entidad, para su pronunciamiento, siendo que éste con 30 de noviembre de 2021 emite CONFORMIDAD sobre la liquidación elaborado por la Entidad;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2021, el supervisor de obra emite el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA dando CONFORMIDAD a la liquidación presentado por el contratista;

Que, mediante informe técnico del visto, el Especialista en Ejecución de Inversiones concluye que el Resumen de la liquidación de obra es:

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV.	IGV (18%)	MONTO CON IGV.
CONTRATO PRINCIPAL	124,893.38	22,480.81	147,374.19
REINTEGROS	9,469.67	1,704.54	11,174.21
PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
TOTAL (S/.)	134,363.05	24,185.35	158,548.40
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)		11,174.21	

Siendo el monto total de inversión de S/ 158,548.40 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 40/100 soles);

Que, en este contexto, es preciso señalar que el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece, respecto de la liquidación del contrato de obra, lo siguiente:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
EBA Manuel Alberto FAU
1131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 22:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por
CABANILLAS CIEZA Edinson
Edilber FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 21:52:56 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ
JERTA Tomas Segundo FAU
131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 10:47:24 -05:00

el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver (el subrayado y énfasis es nuestro)".

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto señala que:

Firma Digital
Senamhi
Servicio de Asesoría Jurídica

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CEBA Manuel Alberto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 22:12:27 -05:00

"(...) mediante el Informe Técnico N° D000028-2021-SENAMHI-OA-TPH de fecha 24 de diciembre de 2021, el Especialista de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración señala que, la Liquidación calculada por la Entidad fue comunicada al Contratista con el Oficio N° D000207-2021-SENAMHI-OA, de fecha 26 de noviembre de 2021, asimismo, que, el Contratista con Carta 15-2021-ESTACION CALLANTAMA/ARC, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitió su conformidad a la liquidación mencionada comunicada con el Oficio N° D000207-2021-SENAMHI-OA, además, dicho especialista recomendó se apruebe mediante Acto Resolutivo el cálculo final de la liquidación de la obra citada.

Por consiguiente, al haber emitido opinión el área técnicas sobre la liquidación de la obra mencionada, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de cumplirse los presupuestos que dispone la normativa de contrataciones del Estado, corresponde a su Despacho evaluar el expediente y emitir pronunciamiento sobre la aprobación de la liquidación de la obra mencionada, de ser el caso; toda vez que, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 8 de enero de 2021, el Titular de la Entidad delegó en el/la Directora/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar, suscribir y observar las liquidaciones de obras que se presenten en la Entidad."(sic)

Firma Digital
Senamhi
Servicio de Asesoría Jurídica

Firmado digitalmente por
CABANILLAS CIEZA Edison
Edilber FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 21:53:07 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Servicio de Asesoría Jurídica

Firmado digitalmente por PEREZ
BERTA Tomas Segundo FAU
2131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 19:47:46 -05:00

Con el visto bueno de los Directores de las Unidades de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la LIQUIDACIÓN del CONTRATO N° 059-2020-SENAMHI para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEREOLÓGICO AUTOMÁTICO PUENTE CALLANTAMA" por el monto de inversión de **S/. 158,548.40** (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 40/100 soles), incluido IGV, determinándose un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 11,174.21** (Once mil ciento setenta y cuatro con 21/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y lo descrito en el Formato 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería las gestiones necesarias a efectos de pagar al contratista el saldo a favor ascendente a la suma de **S/ 11,174.21** (Once mil ciento setenta y cuatro con 21/100 soles).

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, la devolución del monto que fue ejecutada de la Carta Fianza N° 0011287801919 BANCO PICHINCHA.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista CONSORCIO PACIFICO NORTE, a la Dirección de Redes y Observación de Datos, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, respectivamente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Firmado Digitalmente
LUIS ENRIQUE LA ROSA GONZALES
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
3A Manuel Alberto FAU
31366028 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 22:13:11 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CABANILLAS CIEZA Edinson
Ediber FAU 20131366028 hard
ivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 21:53:20 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por PEREZ
JERTA Tomas Segundo FAU
131366028 soft
ivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 19:48:14 -05:00

FORMATO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	: "REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA AUTOMÁTICA PUENTE CALLANTAMA"		
ENTIDAD	: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERÚ - SENAMHI		
PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°031-2018-SENAMHI-2		
CONTRATO	: N° 059-2020-SENAMHI		
CONTRATISTA	: CONSORCIO PACIFICO NORTE		
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ABEL RAMOS CUYA		
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. HUMBERTO BRAVO SOTERO		
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 31 de junio de 2021	VALOR REFERENCIAL (con IGV)	: S/. 147,374.19
FECHA INICIO DE OBRA	: 01 de julio de 2021	PRESUPUESTO OFERTADO (con IGV)	: S/. 147,374.19
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 50 días calendarios	FACTOR DE RELACIÓN	: 1
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: No tiene	ADELANTO DE MATERIALES	: S/. 0.00
PLAZO DE TERMINO CONTRACTUAL	: 19 de agosto de 2021	ADELANTO DIRECTO	: S/. 0.00
FECHA DE TERMINO REAL	: 19 de agosto de 2021	ADICIONAL DE OBRA	: S/. 0.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATO A SUMA ALZADA	DEDUCTIVO DE OBRA	: S/. 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO (S/.)
A	DEL CONTRATO PRINCIPAL (sin IGV)	124,893.38	124,893.38	0.00
B	DE LAS VALORIZACIONES (sin IGV)	124,893.38	124,893.38	0.00
	Valorización 01 - MAYO 2021	96,215.24	96,215.24	0.00
	Valorización 02 - JUNIO 2021	28,678.14	28,678.14	0.00
C	REJUSTE DE PRECIOS (sin IGV)	9,469.67	0.00	9,469.67
	Valorización 01 - MAYO 2021	6,831.28	0.00	6,831.28
	Valorización 02 - JUNIO 2021	2,638.39	0.00	2,638.39
D	ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	Adicional de obra N° 01	0.00	0.00	0.00
E	DE LOS DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
	Deductivo de obra N° 01	0.00	0.00	0.00
F	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto por materiales	0.00	0.00	0.00
G	DEDUCCION FONDO DE GARANTIA - RETENCION 10%	0.00	0.00	0.00
	Deducción de fondo de garantía	0.00	0.00	0.00
H	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	Resarcimiento daños y perjuicios	0.00	0.00	0.00
	Ampliación de plazo	0.00	0.00	0.00
	Reconocimiento G.G. por demora en la recepción de obra	0.00	0.00	0.00
I	DE LOS INTERESES	0.00	0.00	0.00
	Por demora en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00	0.00
J	DE LAS MULTAS	0.00	0.00	0.00
	Multas en el atraso de obra	0.00	0.00	0.00
K	TOTAL GENERAL (B+C+D+E+F+G+H+I+J)	134,363.05	124,893.38	9,469.67
L	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	24,185.35	22,480.81	1,704.54
	Compensación por redondeo en las valorizaciones			
M	PENALIDADES (OTRAS) (con IGV)	0.00	0	0.00
N	COSTO DE OBRA (K+L-M)	158,548.40	147,374.19	11,174.21
O	SALDO CONTRACTUAL - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00
	Devolución del 10% del monto contractual	0.00	0.00	0.00
P	TOTAL (S/.)	158,548.40	147,374.19	11,174.21
		RECALCULADO	PAGADO	SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)				11,174.21

Firma Digital



ado digitalmente por SANCHEZ
A Manuel Alberto FAU
11366028 soft
vo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 22:15:06 -05:00

Firma Digital



mado digitalmente por PEREZ
JERTA Tomas Segundo FAU
1131366028 soft
olivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 21:53:30 -05:00

Firma Digital



mado digitalmente por PEREZ
JERTA Tomas Segundo FAU
1131366028 soft
olivo: Doy V° B°
cha: 29.12.2021 19:46:47 -05:00